

Bibliografía

Hemos recibido una publicación valiosísima intitulada "Memoria correspondiente a los años 1911 a 1914, inclusive, presentada a la Dirección General de Instrucción Primaria y al Ministerio de Instrucción Pública, por el doctor Abel J. Pérez, Inspector Nacional".

Con numerosas estadísticas, cuadros gráficos y fotografías, y esmeradamente impresa, este volumen representa una labor extraordinaria y revela una vez más las grandes condiciones que nuestro ilustrado compatriota el doctor Pérez posee para desempeñar el importante cargo que ocupa al frente de la institución de enseñanza primaria del Uruguay.

Esta Memoria será en todo momento una fuente de información preciosa, una obra de consulta, a la que todos habremos de recurrir, para encontrar infinidad de datos que nos serán de muchísimo interés en cuanto se relacionan con el movimiento incesante y progresivo operado a través de los años y desde diversos puntos de vista, en el funcionamiento de las escuelas públicas.

Agradecemos, pues, el envío de ese importante trabajo.

—Hemos recibido también y agradecemos igualmente, un folleto que contiene una interesante Memoria del Cuerpo Médico Escolar Nacional, correspondiente al año 1914, presentada por su Director el doctor Alberto Marroche.

J. F.

Consejo Nacional de Higiene

Sesiones del Consejo

Sesión del día 4 de febrero de 1916

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO VIDAL Y FUENTES

Con asistencia de los señores Miembros titulares doctores Martirené, Mainginou, Giribaldo y Oliver, se abrió la sesión, actuando el Secretario señor Prado.

Se dió lectura de los asuntos entrados y del acta anterior, la que fué aprobada.

—Puesto a consideración un oficio del Médico del Servicio Público del Departamento de Río Negro, doctor Andrés Montaña, comunicando la frecuencia de los casos de carbunco que se producen en el hombre, y expresando su opinión de que es necesario tomar medidas para evitar la propagación de esa enfermedad, se resolvió pasar dicho oficio a informe de la Inspección de Sanidad Terrestre, con el objeto de que estudie y proyecte las medidas que deben adoptarse con el expresado fin, y en posesión de ese informe elevarlo al Gobierno, reiterando la comunicación que hace poco tiempo le dirigió el Consejo, referente a la sucesión de casos de carbunco que en la especie humana se vienen produciendo en el país, y pidiéndole se insista ante el Ministerio de Industrias para que por quien corresponda se hagan cumplir estrictamente, en los establecimientos ganaderos, las prescripciones profilácticas sobre el carbunco, contenidas en la ley de Policía Sanitaria Animal.

—Se pusieron a consideración cuatro informes presentados por el Inspector de Sanidad Terrestre, doctor Julio Etchepare, con motivo de las visitas efectuadas a las oficinas de los Médicos del Servicio Público de los Departamentos de Flores, Paysandú, Artigas y Treinta y Tres, recayendo en ellos las siguientes resoluciones:

En el primero, resolver de conformidad con las indicaciones referentes a la necesidad de insistir en la remisión de los datos estadísticos de las vacunaciones practicadas por los Médicos del Servicio Público.

En los de Paysandú y Treinta y Tres, no teniendo observación alguna, se acordó pasarlos al archivo.

En el de Artigas se resolvió manifestar al funcionario informante que el Consejo estima insuficiente la provisión de ocho litros de agua por persona que el Municipio suministra para bebida y uso doméstico, y en lo referente a la solicitud de la Intendencia Municipal para que un vacunador pase al pueblo de San Bautista (Brasil) a llenar su cometido, se resolvió contestar no ser posible deferir a ese pedido.

—En un oficio del Director de la Asistencia Pública Nacional, doctor José Scoseria, pidiendo que el Consejo le ceda tres lejivadoras que posee, para utilizarlas en el Hospital "Fermín Ferreira", se resolvió de conformidad.

—Fué aprobado un informe de la Sección Médico Legal y Profesional, regulando en \$ 60 los servicios profesionales

prestados por el ex Médico del Servicio Público de Rocha, doctor Antonio Lladó, a menesterosos enfermos de difteria, en los parajes conocidos por Cebollatí, Ceibo y Coronilla.

—Fué aprobado otro informe de la misma Sección relacionado con la clausura y venta en remate público de una farmacia en esta Capital, resolviéndose aplicar al director técnico, señor A. R. E., una multa de \$ 10.00, de acuerdo con el artículo 8.º de la ley de abril de 1910.

—En un informe del Inspector de Farmacias producido con motivo de haber solicitado la Dirección de Impuestos Internos la ampliación de la lista de las especialidades farmacéuticas sujetas al pago del impuesto de estampillas, cuyo informe establece la imposibilidad de poder contar con una lista completa, por la frecuente incorporación a la venta de otras nuevas especialidades, se resolvió, de acuerdo con la opinión de dicho funcionario, solicitar del Poder Ejecutivo la supresión del artículo 16 del decreto reglamentario de la ley de 29 de abril de 1910.

—Se resolvió abonar la suma de \$ 14.00 por importe de los gastos de locomoción ocasionados con motivo del traslado del Médico del Servicio Público, doctor S. Mier y Velázquez, hasta el paraje conocido por Tres Cruces, en el Departamento de Artigas, en donde, según noticias transmitidas por la Policía, existían varios enfermos de sarampión.

En una nota del Médico del Servicio Público mencionado, comunicando haber dispuesto que la Policía procediera a la clausura de un botiquín clandestino que encontró funcionando en la 4.ª sección del Departamento, paraje conocido por Yacaré, se resolvió aprobar la conducta de dicho funcionario.

—Se resolvió pasar a estudio de los señores Miembros una moción presentada por el doctor José Mainginou, relativa a la asistencia de menesterosos en campaña, por la cual propone que el Consejo se releve de ese servicio que corresponde exclusivamente a la Asistencia Pública Nacional.

—En una petición presentada por el señor Carlos Ball, para abrir una farmacia al servicio público en el paraje denominado Tarariras, en el Departamento de Colonia, amparándose en la prescripción del artículo 11 de la ley de 22 de abril de 1910, el Consejo, de acuerdo con la facultad que le atribuye el artículo citado, resolvió conceder la autorización pedida, con carácter precario y revocable, estableciendo que tan pronto se instale en aquel lugar una farmacia sujeta en un todo a las prescripciones legales y reglamentarias, el peticionario

deberá colocar la de su propiedad en iguales condiciones si así lo desea, pues de otro modo tendrá que proceder a su clausura inmediatamente que el Consejo Nacional de Higiene así lo disponga.

Sesión del día 11 de febrero de 1916

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO VIDAL Y FUENTES

Con asistencia de los señores Miembros titulares doctores Martirené, Giribaldo, Oliver, Fernández Espiro y Mainginou, se abrió la sesión, actuando el Secretario señor Prado.

Se dió lectura de los asuntos entrados y del acta anterior, la que fué aprobada.

—Se puso a consideración un expediente enviado por el Ministerio de Hacienda, disponiendo que el Consejo informe, si la “congonita” que contienen algunas yerbas mate, es nociva para la salud; resolviéndose pasar el asunto a informe de la Sección de Higiene de la Alimentación, de la cual es Presidente el doctor Jaime H. Oliver.

—Considerando una solicitud de los Guardas Sanitarios Marítimos, pidiendo un aumento en los honorarios que perciben, durante las horas de la noche que prestan servicio a bordo, se resolvió pasarla a informe del Inspector de Sanidad Marítima, doctor Luis D. Brusco.

—En una nota del Médico del Servicio Público de Artigas, doctor Servando Mier Velázquez, en la cual denuncia que en la Sala de Auxilios de aquella ciudad se asistía un enfermo de escarlatina, del cual recién se tuvo conocimiento al recibir el estado mensual del movimiento habido en dicha Sala, el Consejo resolvió recordar al Médico de Asistencia Pública que la dirige, que los casos de la mencionada enfermedad deben ser denunciados inmediatamente de tener sospecha de su existencia.

—Fué tomado en consideración un oficio del Médico del Servicio Público de Tacuarembó, doctor Luis Castagnetto, en el cual comunica que en lo que va transcurrido del presente año, se han producido 23 casos de carbunco en el hombre, resolviéndose pasar el asunto a la Inspección de Sanidad Terrestre, la cual debe informar sobre las medidas más eficaces para evitar la propagación de esa enfermedad en campaña.

—Se dió cuenta de una nota de la Comisión de Exposiciones, comunicando que el Jurado Superior de la Exposición Panamá-Pacífico, había resuelto adjudicar una medalla de

oro al Consejo Nacional de Higiene, por los trabajos sanitarios que expuso. Se resolvió acusar recibo.

—En una denuncia presentada al Ministerio de Instrucción Pública, por el vecino de la ciudad del Salto, don Manuel Rodríguez, acusando a los farmacéuticos de la localidad de abandonar sus oficinas, se resolvió aprobar la resolución tomada por el Presidente del Consejo, disponiendo que el Inspector de Farmacias se trasladase a todas las ciudades y pueblos del litoral con el objeto de inspeccionar las oficinas de farmacias.

—Se resolvió que el Consejo no expida más certificados de sanidad para exportación de frutos del país, en virtud de haberlo así solicitado la Inspección de Policía Sanitaria Animal, cuya oficina en adelante expedirá dichos documentos.

—Se dió lectura de las comunicaciones de los especialistas en enfermedades de la piel doctores José Brito Foresti y Juan Antonio Rodríguez, contestando una consulta que les fué hecha por el Consejo sobre la presentación de casos de Leishmaniosis americana en nuestro país, y de acuerdo con lo expresado en ellas, la Corporación resolvió hacer saber al Director de la Oficina Internacional de Higiene de París, que en el Uruguay nunca ha existido esa enfermedad, y que si algún caso asistieron los mencionados facultativos fué en forasteros, de modo que sería justo se rectificase, en lo que respecta a nuestro país, la afirmación contenida en un trabajo del doctor Laveran, publicado en el fascículo 11 del “Boletín de la Oficina Internacional de Higiene”, correspondiente a noviembre ppdo.

Como el doctor Laveran tomó los datos de una tesis de Doctorado presentada a la Universidad de Bahía por el doctor A. S. De Castro Cerqueira, se resolvió también dirigirse a este médico, pidiéndole quiera servirse manifestar de dónde tomó los datos que le permitieron afirmar que en el Uruguay existe la Leishmaniosis, pues aquí nunca se ha tenido conocimiento de la existencia de esa enfermedad.

—Se resolvió dar cumplimiento a la resolución del P. E. por la cual autoriza al Consejo para pagar con Rentas Propias el presupuesto del Laboratorio de Análisis, debiendo reintegrarse las sumas que se abonen por ese rubro, a medida que vayan recaudándose fondos provenientes de los análisis de especialidades farmacéuticas.

—Fué aprobado un informe de la Sección de Higiene de la Alimentación, producido con motivo del análisis de algunas aguas procedentes del pueblo del Tala y cuyos análisis

fueron practicados por el Instituto de Higiene Experimental, el bacteriológico, y por el Laboratorio del Consejo Nacional de Higiene, el químico; resolviéndose aconsejar diferentes medidas de higiene, las cuales deben aplicarse en la citada localidad, con el objeto de contribuir a la desaparición de la epidemia de tifoidea.

Se acordó también que el químico señor Juan Vidal Ballesteros vuelva nuevamente al Tala con el objeto de traer otra cantidad de aguas para ser analizadas.

Finalmente se resolvió pedir a los Médicos del Servicio Público que siempre que se produzcan epidemias de fiebre tifoidea se sirvan investigar si se nota la permanencia inusitada de mosquitos y moscas en la localidad.

—Fueron aprobados los informes del Laboratorio de Química, con motivo de los análisis practicados a diferentes especialidades farmacéuticas, para las cuales se solicita autorización para la preparación y venta, resolviéndose concederla para las siguientes:

Serum Vanadarsiné Guillaumin (ampollas), Sucre Edulcor (comprimidos), Obleas de Tricalcine, Litharsine, Comprimidos Vanadarsiné Guillaumin, Revulsif Boudin, Cápsulas Orgánicas de Savaresse, Perlas de Valisan, Oleo Gomenol Prevot 33 o/o, Bálsamo Cosmético Delacour, Sulfoleine Rozet, Ampollas Sulfurion Couturieux, Seleniol (ampollas inyectables), Bromose Robin, Lolotse Iseberg Gotas, Blasteose Comprimidos, Nevrocsthenine Freyssinge, Tabletás Bayer de Isticina Bayer, Grajeas Bayer de Clorhidrato de Hidrastinina, Adamon Bayer, Asurol, Tabletás de Teocina (acetato de Teocina Sódica), Píldoras Rosadas doctor William, Polvos Pester, Ricinol Cramwell, Sedobrol Roche, Tabletás Hegouona, Eczemine.

Para la especialidad Gotas de Litharsine Guillaumin se establece que únicamente podrá venderse con receta médica.

Sesión del día 25 de febrero de 1916

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO VIDAL Y FUENTES

Con asistencia de los señores Miembros titulares doctores Canabal, Oliver, Martirené y Giribaldo, se abrió la sesión, actuando el Secretario señor Prado.

Se dió lectura de los asuntos entrados y del acta anterior, la que fué aprobada.

—En una comunicación del Comité Ejecutivo del Primer Congreso Médico Nacional que tendrá lugar en Montevideo en abril del corriente año, en la cual solicita que en el programa de fiestas a realizarse, figure una visita al Lazareto de la Isla de Flores, el Consejo resolvió, como medida previa, solicitar del P. E. la autorización correspondiente para cubrir con rentas propias las erogaciones que demande la fiesta que con ese motivo se realice, y además que se le proporcione un buque de guerra para el transporte de los invitados hasta el referido establecimiento.

—Se puso a consideración una nota del Ministerio de Industrias solicitando del Ministerio del Interior que los Médicos del Servicio Público tengan como obligación la asistencia médica del personal perteneciente a las Estaciones Agronómicas. El Consejo resolvió informar que en la ley de 29 de abril de 1910, que es la que regula las funciones de los Médicos del Servicio Público, no se encuentra ningún artículo que se relacione con el servicio que en forma obligatoria para ellos se solicita; y que son ya bastante numerosas las obligaciones y deberes que pesan sobre esos funcionarios para que se le señale una más.

—Se resolvió pasar a estudio de los señores Miembros una memoria presentada por el Médico-Director de la Inspección Sanitaria de la Prostitución, doctor Luis Calzada. Dicho trabajo contiene una minuciosa estadística de movimiento realizado en dicha oficina en el año 1915.

—Se puso a consideración una nota del Inspector de Farmacias, dando cuenta de la visita efectuada a las oficinas del ramo establecidas en la ciudad del Salto, a la cual acompaña las actas levantadas con ese motivo. Figura entre éstas una por la cual se establece que el director técnico se encontraba ausente desde hacía varios días, por cuya razón el Consejo resolvió aplicarle una multa de 10 pesos, la cual deberá hacerse efectiva por intermedio del Médico del Servicio Público.

—El señor Presidente propone dejar sin efecto la resolución del Consejo, disponiendo que los buques procedentes de los puertos de Río Grande, fondeen en el Lazareto de la Isla de Flores, para recibir en ella la visita de sanidad, en virtud de haber desaparecido las causas que motivaron la adopción de esa medida, pues según las últimas comunicaciones oficiales recibidas, hasta el día 18 del corriente solamente quedaban en asistencia médica 8 enfermos de viruela. El Consejo resolvió de conformidad.

—Se acordó pasar a estudio de los señores Miembros un

informe producido por el Inspector de Sanidad Terrestre, doctor Julio Etchepare, relativo a la frecuencia con que se vienen produciendo casos de carbunco en el hombre, en cuyo dictamen están indicadas las medidas que a juicio del referido funcionario deberán adoptarse, para prevenir la propagación de esa enfermedad.

—Se resolvió pasar a estudio de la Sección Médico Legal y Profesional, un escrito presentado por la Sociedad de Medicina Veterinaria, en el cual solicita se dicte una disposición que deslinde las atribuciones de la Policía Sanitaria Animal, de las que competen al Consejo Nacional de Higiene, en lo que dice relación con el ejercicio de la profesión de Médico Veterinario.

—Se resolvió conceder autorización con carácter precario al señor Lauro A. Burgueño, para establecer una farmacia en el pueblo de Mosquitos, al amparo de la prescripción contenida en el artículo 11 de la ley de farmacias, obligándose dicho señor a clausurarla cuando el Consejo así lo resuelva, o a colocarla en las condiciones legales, si se establece otra farmacia sujeta en un todo a la ley, en dicha localidad.

—Fue aprobado un informe de la Inspección de Farmacias expedido a solicitud de la Dirección de Impuestos Internos, para determinar si la preparación titulada "Licor de Bardana", a la que se le atribuye entre otras de sus propiedades "la de gran purificador de la sangre", es o no una especialidad farmacéutica.

El informe, después de estudiar el asunto, concluye estableciendo que la referida preparación, destinada a un fin curativo y envasada en forma conveniente para la venta, debe considerarse como una especialidad farmacéutica.

—Fueron aprobados los informes del Director del Laboratorio de Química, producidos en las solicitudes pidiendo autorización para la preparación y venta, que se concede, para las siguientes especialidades farmacéuticas: Biocalcose Chevreton, Cápsulas de Azufrol Couturieux y Linimento Sloan.

—Habiendo presentado propuestas para arrendamiento o venta de lanchas automóviles para el servicio de visitas de sanidad, los señores Carmelo Trozoli, Guerra y Crovetto, Juan F. Mills y Rafael Torres, el Consejo resolvió designar una Comisión para que estudie e informe sobre las condiciones de los elementos que se proponen y sobre cuál es la que ofrece mayores ventajas para los intereses del Estado.

El Presidente designó para desempeñar ese cometido a los doctores Fernando Giribaldo, Miembro del Consejo, y Luis D. Brusco, Inspector de Sanidad Marítima.